

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Ricardo Bescansa Castilla contra resolución del Ministerio de Industria de 8 de marzo de 1961, que concedió a «Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, S. A.», la inscripción en el Registro correspondiente de la marca número 352.297, «Gliceminus», resolución que por haber sido dictada conforme a Derecho declaramos su subsistencia; sin hacer imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.914, promovido por «Alter, S. A.»

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.914, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alter, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de enero de 1961, se ha dictado con fecha 20 de noviembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos terminado el procedimiento, con archivo del recurso formulado por «Alter, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria de 19 de enero de 1961, que concedió el registro de la marca número 347.289, «Aminoseis», y con devolución a su destino del expediente administrativo; sin hacer especial imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.617, promovido por don Miguel Zapata Sánchez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.617, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Miguel Zapata Sánchez, contra resolución de este Ministerio de 24 de octubre de 1961, se ha dictado con fecha 12 de noviembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Miguel Zapata Sánchez, contra resolución del Ministerio en su Registro de la Propiedad Industrial, de 24 de octubre de 1961, por la que se denegó la inscripción del registro de la marca 351.043 «Cubiertas Z», debemos declarar y declaramos firme y subsistente dicha Orden, por ser conforme a derecho; sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.030, promovido por «Alberto Castro, S. A.»

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.030, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alberto Castro, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de octubre de 1961, se ha dictado con fecha 26 de noviembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por «Alberto Castro, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Industria, confirmando tácitamente la concesión de 3 de octubre de 1961, del registro del modelo industrial 35.147, en favor de «Hijos de Arcadio Pallé, S. A.», debemos declarar y declaramos la nulidad en Derecho de dichas resoluciones y, en su consecuencia, del expresado registro, sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de cementerio para los pueblos de Zurbarán y El Torviscal en la zona regable de Orellana (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 15 de enero de 1964 para las obras de «Construcción de cementerio para los pueblos de Zurbarán y El Torviscal en la zona regable de Orellana (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con noventa y nueve céntimos (551.642,99 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Luis Risueño Esteban en la cantidad de quinientas cincuenta y un mil pesetas (551.000 pesetas), con una baja que supone el 0,116 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—806-A.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Reparación de la carretera de Malpica de Tajo a Vegas de Pueblanueva (Toledo)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 16 de enero de 1964 para las obras de «Reparación de la carretera de Malpica de Tajo a Vegas de Pueblanueva (Toledo)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones ochocientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con sesenta y nueve céntimos (3.829.645,69 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Vicente Nicolás Gómez en la cantidad de tres millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos tres pesetas con veintidós céntimos (3.769.903,22 pesetas), con una baja que supone el 1,56 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—807-A.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras complementarias para acondicionamiento de las naves de maquinaria y almacenes del Parque de Maquinaria Agrícola de este Instituto en Vallecas (Madrid)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 27 de enero de 1964 para las «Obras complementarias para acondicio-